

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A (NIT. 890300279-4)
DDO: MOTOBOXX S.A.S. (NIT. 900.933.803-6)
DDO: ANDRÉS WAGNER PÉREZ (CC. 1.107.046.684)
RAD: 76001 31 03 003-2021-00140-00

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2.023

La abogada Flor de María Castañeda Gamboa identificada con C.C. 31.304.329 y T.P. 52333 del C.S.J. en calidad de conciliadora del Centro de Conciliación FUNDAFAS informó del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante elevado por el aquí demandado, Andrés Wagner Pérez (CC. 1.107.046.684) y aceptado mediante oficio No. 0762-2023 del día 17 de julio del 2023 conforme al artículo 545 de la ley 1564 del 2012. En tal virtud solicita la suspensión del presente proceso desde la fecha en mención. (C1 Nm.42-43).

Posteriormente en memorial aportado en fecha 12 de diciembre de 2023 aportó acuerdo de negociación de deudas culminado el 13 de octubre de 2023 con una votación del 79.1% positiva (acta de acuerdo No. 08205 del 13 de octubre de 2023), informando que los procesos ejecutivos deberán continuar suspendidos hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo, de conformidad con el art. 555 del C.G.P. (C1 Nm.48-49).

Por otro lado, la sociedad Central De Inversiones S.A. -CISA-, otorgó poder al profesional del derecho Alexander Perdomo Duque con C.C. 94.491.894 y T.P. 253.300 del C.S.J. para que la represente en calidad de demandante en el presente proceso en contra de los demandados, solicitud que se tendrá en cuenta habida cuenta que, es la sucesora procesal de la subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en la suma de \$ 320.000.000. (C1 Nm.39 Y 52).

Por lo anterior, el Juzgado dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 545 numeral 1º y 547 numeral 1º del C.G.P. y atendiendo a lo solicitado por la conciliadora,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo única y exclusivamente respecto del demandado Andrés Wagner Pérez (CC. 1.107.046.684), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 545 numeral 1º del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la conciliadora Flor de María Castañeda Gamboa identificada con C.C. 31.304.329 y T.P. 52333 del C.S.J. del Centro de Conciliación Fundafas, para que sirva informar sobre el cumplimiento del acuerdo

trámite de negociación de deudas insolvencia de persona natural no comerciante del demandado Andrés Wagner Pérez (CC. 1.107.046.684).

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Alexander Perdomo Duque con C.C. 94.491.894 y T.P. 253.300 del C.S.J., como apoderado judicial de Central De Inversiones S.A. – CISA (NIT.860.042.945-5) (sucesora procesal de la subrogataria Fondo Nacional De Garantías S.A.).

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

02

RAD: 760013103003-2021-00140-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fa622b62acb2e6b469a8c2ca818d8c4d5c6867474bb870ad9e206c50d4997c**

Documento generado en 15/12/2023 03:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>